

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

TIENDAS LA GLORIA, INC.
PROMOVENTE

V.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
PROMOVIDA

CASO NÚM: NEPR-RV-2021-0058

ASUNTO: Término para hacer alegaciones
responsivas

ORDEN

El 18 de junio de 2021, compareció la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”), por conducto de su representación legal, en la que solicitó un término de 60 días para realizar las debidas investigaciones y para contestar adecuadamente las alegaciones formuladas en el recurso presentado por la parte Promovente. Mediante Orden notificada el 28 de junio de 2021, el Negociado de Energía de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) le concedió a la Autoridad el término de 30 días para presentar su contestación al recurso de revisión de epígrafe. Habiendo transcurrido en exceso del término solicitado, se le **ORDENA** a la parte Querellada a presentar su contestación a la Querrela en o antes del 23 de septiembre de 2021 o el Negociado de Energía le anotará la rebeldía.

Notifíquese y publíquese.



José A. Sadurní Lahens
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. José A. Sadurní Lahens el 13 de septiembre de 2021. Certifico además que hoy, 13 de septiembre de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV- 2021-0058 y he enviado copia de la misma a: areynoso@diazvaz.law y a aocaroperez@gmail.com.

Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Díaz & Vázquez Law Firm, PSC
LIC. ALEXANDER G. REYNOSO VAZQUEZ
PO BOX 11689
SAN JUAN, PR 00922-1689

SR. ARIEL O. CARO PÉREZ
TIENDAS LA GLORIA, INC.
PO Box 9010
San Juan, PR 00908

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 13 de septiembre de 2021.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

